DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070003404
Fecha: 23/12/2020
Tipo: DECRETO
Destino:

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 ***"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020",*** faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.

b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con Radicado No.2020020055700 del 22 de diciembre de 2020, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos a la Secretaría de Gobierno por valor de $650.000.000.

c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado N.2020020055757 del 22 de diciembre de 2020.

GCADAVIDC

d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

e. Que el objetivo de este decreto es destinar al Presupuesto de la Secretaría de Gobierno para el año 2020, la partida de $650.000.000, que tiene asignada la Secretaría de Educación, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza No.04E del 16 de febrero de 1999, con el fin de continuar atendiendo la prestación de los servicios requeridos en el Programa de Tratamiento Terapéutico de drogadicción, resocialización y rehabilitación de adolescentes y jóvenes, desarrollado por la Institución Educativa de Trabajo San José, la cual se encuentra ubicada en el municipio de Bello, y es operada por los Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	1115	A.1.6.3	330401000	020233001	$ 650.000.000	Compromiso para la reeducación, resocialización y rehabilitación del menor infractor en la Escuela San José Bello, Antioquia
TOTAL					**$ 650.000.000**	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Gobierno, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	1113	A.14.3.4.1	350301000	090005001	$ 650.000.000	Fortalecimiento del sistema de responsabilidad penal para adolescentes en El Departamento de Antioquia / Adecuación de inmueble
TOTAL					**$ 650.000.000**	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		23/12/2020
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda		23/12/2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		23.12.20
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			